

ACUERDO DE 5 DE MAYO DE 2023 ENTRE LA GERENCIA Y LOS ORGANOS DE REPRESENTACIÓN DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR EL QUE, EN APLICACIÓN DEL SALARIO EMOCIONAL, SE ESTABLECE LA POSIBILIDAD DE ACUMULAR EN JORNADAS COMPLETAS EL PERMISO PARA ATENDER EL CUIDADO DE UN FAMILIAR DE PRIMER GRADO POR ENFERMEDAD MUY GRAVE.

El artículo 48.i) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público indica que: *"Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el funcionario tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes."*

Visto que es intención de esta Universidad la implementación de manera progresiva de un "Salario Emocional" que comprenda medidas de Conciliación de la vida personal, familiar y laboral para el personal de administración y servicios,

Se acuerda que, aquellas personas trabajadoras que tengan que atender al cuidado del cónyuge o pareja de hecho, de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, por razones de enfermedad muy grave podrán disfrutar de este permiso de forma acumulada en jornadas completas con una duración máxima de 15 días naturales, mientras subsista la situación y siempre que las necesidades del servicio lo permitan.

En todo caso, sólo se podrá conceder este permiso una vez por cada proceso patológico.

Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de 15 días naturales.

Las solicitudes se realizarán a través de la aplicación eTempo, adjuntando informe médico acreditativo de la situación de enfermedad muy grave y en caso de que no conste en el expediente personal, la documentación justificativa de parentesco.

En Sevilla, a 5 de mayo de 2023

LA GERENTE

Fdo.: Concepción Martín Brenes

EI PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PERSONAL

Fdo.: Jesús Ceballos Méndez

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE EMPRESA

Fdo.: Inmaculada Sancho Porras